MODIFICATORIO 02 CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS "ACOPI".

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO	00002888 DEL 05 DE JULIO DE 2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL - CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 ART 5	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con la C.C. No. 88.277.728, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, nombrado mediante Decreto N.0026 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 018 de 02-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21-may-2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CÚCUTA.	
NIT	890501434-2	
DIRECCION	Calle 11 No. 5 -49 Centro	
ASOCIADO	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS "ACOPI REGIONAL NDS"	
NIT.	890506617-6	
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANA LUCILA JAIMES SANABRIA C.C.60.375.753	
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	AV 5 NRO. 12-62 OF 305	
OBJETO CONVENCIONAL	2024M-44 CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN (VALOR AGREGADO) Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El presente convenio tendrá un valor total de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($714.285.714,00) incluidos todos los costos directos e indirectos que de él se deriven.	
	VALOR APORTE MUNICIPIO DE CÚCUTA	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), equivalentes al 70% del valor total del convenio.
	VALOR APORTE	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES

	CORPORACION	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714,00), equivalentes al 30% del valor total del Convenio.
PLAZO	05 MESES	

Los aquí suscribientes, **LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN**, identificado(a) con C.C. N° 88.277.728, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, nombrado mediante Decreto N.0026 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 018 de 02-ene-2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CÚCUTA con NIT 890501434-2, delegado para la ordenación del gasto mediante Decreto 0250 del 21-may-2024; quien para los efectos del presente Convenio de Asociación se denomina **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, por una parte y por la otra, **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS "ACOPI REGIONAL NDS"**, entidad sin ánimo de lucro, creada mediante, con NIT No. 890506617-6, representada legalmente por **ANA LUCILA JAIMES SANABRIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.375.753, y quien para efectos de este convenio se denominará LA ESAL, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No.02 al Convenio de Asociación 00002888 del 05 de julio de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, El municipio de San José de Cúcuta y ACOPI, suscribieron el 05 de julio de 2024, el Convenio de Asociación No. 00002888 de 2024 con Objeto: 2024M-44 CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN (VALOR AGREGADO) Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; por Valor de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($714.285.714), compuestos por: Aporte Secretaría de Desarrollo Social: 70% del valor del convenio equivalente a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 00 002961 del 07 de junio de 2024 y con el registro presupuestal No. 00 003166 del 05 de julio de 2024 y, aporte ESAL ACOPI: 30% del valor del convenio equivalente a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($214.285.714); con una duración de 05 meses; Fecha de Inicio: 08 de julio de 2024 y Fecha de Terminación: 07 de diciembre de 2024.

1) Que el convenio cuenta con registro presupuestal No. 00 003166 del 05 de julio de 2024, y acta de inicio de fecha 08 de julio de 2024 y se designa como supervisor a CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ, Subsecretario de Productividad y Competitividad

2) Que, el 08 de julio de 2024, según consta en Acta No. 1 de seguimiento a la ejecución contractual, el ordenador del gasto, LEONEL RODRIGUEZ PINZÓN; el supervisor del contrato CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ, Subsecretario de Productividad y Competitividad y el representante legal de ACOPI ANA LUCILA JAIMES SANABRIA, quienes proceden a revisar los componentes de los presupuestos, contenidos y obligaciones previstas en el convenio de asociación 00002888 de 2024; identificándose que en el documento estudio previo en el numeral 2.1 se presentó un error de digitación en el cual se advierten dos (2) cuadros de

presupuesto, el primero incluido en la página 10 y 11 y el segundo en la página 16 y 17, que por error de digitación se generó la inclusión del segundo el cual no corresponde y genera información disímil que produce confusión, por lo tanto resulta necesario generar y advertir la aclaración y autorizar la corrección correspondiente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 el 2011.

3) Que en el concepto C – 896 de 2022, se ha señalado que *"...en las actuaciones administrativas contractuales también pueden presentarse situaciones que no necesariamente configuran un vicio de procedimiento o de forma, sino a un error simplemente formal como el aritmético o de digitación. Como ya se mencionó, un vicio de procedimiento o de forma es el que se produce por la inobservancia de las formas y requisitos de procedimiento administrativo que podría afectar la validez del acto o contrato; mientras que un error simplemente formal es aquel que, pese a haberse observado las formas y requisitos del procedimiento administrativo, presenta equivocaciones derivadas de una operación matemática, o de equivocaciones en la digitación de palabras o cifras, o la omisión de estas, que requieren la correspondiente aclaración o corrección para la correcta comprensión de sus efectos, sin que se varíe de fondo la decisión.*

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, de la siguiente manera: «Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."

4) Que las partes con el propósito de prevenir situaciones que puedan inducir a error no solo a la Supervisión sino al Ordenador del Gasto del Convenio, autorizan efectuar la corrección del texto y aclarar que el presupuesto del contrato corresponde al señalado por el estudio previo numeral 2.1 pagina 10 y 11, por lo que se procederá con el presente documento a aclarar el contenido del alcance del objeto previsto en el numeral 2.1 del Estudio Previo del Convenio, eliminando el segundo cuadro de presupuesto ubicado en la página 16 y 17, tomando en consideración que, el cuadro incluido en la página 10 y 11, reúne en su totalidad los aspectos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual pactado y, por sí mismo, constituye una hoja de ruta clara para su adecuado seguimiento y control.

5) Que el Convenio de Asociación No.00002888 del 05 de julio de 2024 dispuso en su CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - MODIFICACIONES: *"...Cualquier modificación, prórroga o adición al presente convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de los presentes actos por los representantes legales de las partes..."*

6) Que, en aplicación de la jurisprudencia del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional y de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la

modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

7) Que, acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente documento constituye una modificación de común acuerdo entre las partes, con miras a aclarar y corregir el error de digitación presentado en texto del estudio previo que integra el convenio previsto en el numeral 2.1.

8) Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, en los cometidos de la contratación, los servidores públicos buscarán el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9) Que, el ordenador del gasto da viabilidad a la solicitud presentada por la supervisión y ente cooperado y manifiesta su aceptación para aplicar la clausula CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIONES.

10) Que, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, aplicable a todas las actuaciones y procedimientos administrativos, señala que "*...La función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)*"

11) Que, atendiendo los compromisos adquiridos en el acta de seguimiento N° 01 se proyecta el presente documento, para que, en ejercicio del principio de eficacia y eficiencia que debe regir la ejecución de los recursos asociados al presente convenio, se proceda a realizar la modificación en el sentido de aclarar el alcance del objeto incluido en el numeral 2.1 del Estudio Previo, para armonizarlo con la propuesta de ejecución y los compromisos adquiridos entre las partes.

12) Que, las partes no se encuentran inhabilitadas para suscribir el presente MODIFICATORIO.

13) Que, conforme a las anteriores consideraciones acuerdan las partes suscribir el presente MODIFICATORIO el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SUPRIMIR del ítem 2.1 del Estudio Previo el numeral 9 de la página 16 y 17 del Convenio de Asociación No. 00002888 del 05 de julio de 2024,

CLAUSULA SEGUNDA MODIFICAR del ítem 2.1 del Estudio Previo del Convenio de Asociación No. 00002888 del 05 de julio de 2024 el cual quedará así:

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACION**	**Version:1** **Fecha: octubre de 2021**
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Alcance del Objeto

Propósito
De acuerdo con lineamientos estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal, y en marco teórico de la Agencia Nacional de Desarrollo Rural, se fortalecerán los aspectos productivos y comerciales de micro, pequeños y medianos productores de agropecuarios de Cúcuta y su zona rural.

Objetivo general:
Fortalecimiento de la productividad y comercialización en los procesos productivos y empresariales agropecuarios del municipio.

Objetivos específicos:
- Acompañamiento productivo y capacitación a los productores rurales en temas relacionados con buen manejo de procesos productivos.
- Fortalecer los procesos operativos y comerciales de productores pecuarios y de agro alimentos.
- Fortalecer la productividad y competitividad de productores agropecuarios
- Crear circuito corto de exhibición y comercialización de bienes y servicios agropecuarios originados en Cúcuta y zona rural.

Actividades relacionadas:

1. Identificación de familias campesinas rurales del municipio. Identificación de la Oferta: ACOPI como entidad operadora del programa, procederá a identificar en el municipio cual es la oferta local disponible, por quienes realizan Agricultura Familiar rural, según la información que reporten las Asociaciones de Productores inscritos en la Secretaría.
2. Fortalecimiento de las capacidades técnicas. Se abrirá una plataforma de capacitaciones asincrónicas para que hasta 200 familias rurales que realizan agricultura familiar, puedan capacitarse en: PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES. VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN. DESARROLLO DEL PERFIL COMERCIAL DEL PRODUCTO; GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS; ALIANZAS COMERCIALES AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS; CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO; REQUISITOS PARA ACCESO A MERCADOS AGROALIMENTARIOS; ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE; BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS; HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
3. Fomento de la comercialización. Uno de los principales problemas que tienen las familias rurales que se dedican a la agricultura familiar tiene que ver con la comercialización, es por ello que en este programa vamos a incluir la participación de algunos de estas familias en los mercados campesinos que hoy en día ya se realizan en la ciudad, para que estos puedan poner en práctica lo aprendido en la fase de capacitaciones, y por tanto mejorar sus capacidades en esta etapa de la agricultura familiar.

Presupuesto: El presupuesto del programa será el siguiente:

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACION**	**Version:1** **Fecha: octubre de 2021**
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Componente	Temas para abordar	Unidad de medida	Horas programadas por intervención	Cantidad jornadas de asistencia y fortalecimiento comercial	Beneficiarios	Costo bruto de la inversión por producto r asistido y fortalecido	Secretaria de Desarrollo Social	ACOPI	Total
Caracterización y valoración de las capacidades comerciales y composición de asociaciones y pequeños, medianos, productores agrarios y pecuarios de la zona rural del Municipio de San José de Cúcuta	**MÓDULO 1:** PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES.	Micro y pequeños productores agropecuarios asistidos técnicamente y fortalecidos comercialmente	8	Trece (13) módulos de capacitación y acompañamiento,	200 pequeños productores agropecuarios de la zona urbana y rural del municipio	3.571.429	33.333.333		33.333.333
	MÓDULO 2: VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN		8				33.333.333		33.333.333
	MODULO 3: DESARROLLO DEL PERFIL COMERCIAL DEL PRODUCTOR		8				33.333.333		33.333.333
Valoración y gestión de encadenamientos comerciales en pequeños, medianos productores agrarios y pecuarios.	**MODULO 4:** GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS		8				33.333.333		33.333.333
	MODULO 5: ALIANZAS COMERCIALES AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS.		8				33.333.333		33.333.333
	MODULO 6: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO.		10				41.666.667		41.666.667
	MODULO 7: REQUISITOS PARA ACCESO A MERCADOS AGROALIMENTARIOS		12				50.000.000		50.000.000
Desarrollo de módulos de capacitación para el abordaje integral de pequeños y medianos productores rurales en	**MODULO 8:** ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE		10				41.666.667		41.666.667
	MODULO 9: BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS		10				41.666.667		41.666.667

aspectos administrativos y financieros.	**MODULO 10:** HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		8				33.333.333		33.333.333
	MODULO 11: MARKETING DE PROMOCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS		10				41.666.667		41.666.667
	MODULO 12: PROCESOS DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPAQUES.		10				41.666.667		41.666.667
	MODULO 13: FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA.		10				41.666.667		41.666.667
Desarrollo de espacios cortos de comercialización con pequeños y medianos productores rurales como estrategia de mercado para productores rurales	Desarrollo de circuito corto de interacción comercial de productores y compradores de bienes y servicios de origen agropecuario. Su desarrollo metodológico se basa, planificación, organización, ejecución, evaluación y monitoreo. Se debe incorporar el respectivo análisis de los requerimientos y necesidades en temas logísticos, financieros, organizacionales, patrocinios y demás que sean necesarios para el desarrollo del evento y la defición de la ruta de acción necesaria para su realización.		8	Quince (15) jornadas de circuito corto de comercialización				214.285.714	214.285.714
Total, convenio de asociación							**500.000.000**	**214.285.714**	**714.285.714**

ASPECTOS TÉNICOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Espacios de formación:

- La formación y los encuentros cortos de comercialización se desarrollará en las instalaciones acondicionadas que se articuladas con la ESAL - ACOPI

- Se desarrollarán actividades prácticas que permitan generar valor agregado a todo el ámbito productivo y competitivo de los empresarios participantes.
- El equipo de facilitadores y persona técnico-logístico estará conformado por profesionales especialistas en cada una de las temáticas ofrecidas en las capacitaciones y eventos de interacción socio comercial.

1. DURACION.

La duración del proyecto se estima en Cinco (5) meses

2. HORARIOS:

Los horarios y estructuración del programa de formación y el desarrollo de eventos cortos de comercialización se gestarán conforme a la necesidad y disposición de los productores beneficiarios del proyecto.

3. PRODUCTORES BENEFICIARIOS:

El presente proyecto se encuentra dirigido a la capacitación de 200 productores

4. FECHA DE INICIO.

Las jornadas de capacitación iniciarán conforme se perfeccione el acta de inicio del convenio de asociación, y según el balance de la convocatoria del proyecto.

5. PLAN DE CAPACITACIÓN.

A continuación, se presentará el cronograma de trabajo para dos meses para el cumplimiento de las 120 horas. La cantidad de personas que pueden tomar la capacitación será mínima de 35 personas por sesión

MÓDULO 1: PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES.
MÓDULO 2: VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN
MODULO 3: DESARROLLO DEL PERFIL COMERCIAL DEL PRODUCTOR
MODULO 4: GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
MODULO 5: ALIANZAS COMERCIALES AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS.
MODULO 6: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO.
MODULO 7: REQUISITOS PARA ACCESO A MERCADOS AGROALIMENTARIOS
MODULO 8: ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE
MODULO 9: BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
MODULO 10: HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
MODULO 11: MARKETING DE PROMOCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS
MODULO 12: PROCESOS DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPAQUES.

MODULO 13: FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Plan de trabajo estimado:

Fase	Responsable	No de iniciativas	ACTIVIDAD	DURACIÓN DE LA INTERVECIÓN (Semanas)	Julio					Agosto					Septiembre				Octubre					Noviembre			
					Semana					Semana					Semana				Semana					Semana			
					1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
Convocatoria	SDS- ESAL	A 00	Desarrollo de fase de intervención, mediante el lanzamiento de convocatoria a grupos de interés	1																							
Selección de productores beneficiarios	SDS- ESAL	A 00	Selección de potenciales participantes interesados en ser capacitados y beneficiados en espacios cortos de comercialización	1																							
Implementación (Desarrollo de capacitaciones, caracterización y asistencia técnica)	SDS- ESAL	A01	**MÓDULO 1:** PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES.	4																							
	ESAL	A02	**MÓDULO 2:** VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACIÓN																								
	ESAL	A03	**MODULO 3:** DESARROLLO DEL PERFIL COMERCIAL DEL PRODUCTOR																								
	ESAL	A04	**MODULO 4:** GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS																								
	ESAL	A05	**MODULO 5:** ALIANZAS COMERCIALES AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS.																								
	ESAL	A06	**MODULO 6:** CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO.																								
	ESAL	A07	**MODULO 7:** REQUISITOS PARA																								

			ACCESO A MERCADOS AGROALIMENTARIOS	
	ESAL	A08	**MODULO 8:** ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	
	ESAL	A09	**MODULO 9:** BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	
	ESAL	A10	**MODULO 10:** HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	
	ESAL	A11	**MODULO 11:** MARKETING DE PROMOCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	
	ESAL	A12	**MODULO 12:** PROCESOS DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPAQUES.	
	ESAL	A13	**MODULO 13:** FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y POLÍTICA PÚBLICA AGROPECUARIA.	
Desarrollo de espacios de interacción comercial - eventos cortos de comercialización	SDS - ESAL ASOCIADA	A14	**EVENTO DE INTERACCIÓN COMERCIAL:** REALIZACIÓN DE CIRCUITO CORTO DE COMERCIALIZACIÓN PARA GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE VALOR FINANCIERA Y COMERCIAL.	15
Clausura	SDS - ESAL ASOCIADA	A15	**FINALIZACIÓN DE PROYECTO:** CON BASE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN, SE FINALIZA EL PROYECTO CON UN CERTFICIADO DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA A LOS PRODUCTORES	

			RURALES ASISTIDOS Y FORTALECIDOS COMERCIALMENTE						

7. *ACTIVIDADES*

INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO	
200	Productores rurales asistidos técnicamente y fortalecidos comercialmente.
120	Horas de capacitación, acompañamiento e instrucción
15	Profesionales y personal de apoyo técnico-logístico
5	Meses
30	Horas semanales

8. Recursos

Equipo de trabajo

- Un (1) economista, administrador de empresas o afines, especializado o con experiencia en la coordinación de proyectos.
- Un (1) profesional en ingeniería de alimentos y/o agrícola, con experiencia en el desarrollo de capacitaciones técnico agropecuarios.
- Un (1) profesional-administrador de empresas con experiencia en el desarrollo de proyectos de conexión de oferta y demanda de productos agropecuarios.
- Un (1) profesional-ingeniero industrial, con experiencia de desarrollo de capacitaciones para la competitividad agroalimentaria.
- Dos (2) profesionales-Derecho con experiencia en la normatividad jurídica en la conformación de la asociatividad agropecuaria.
- Un (1) profesional-Contador público con experiencia en el desarrollo de capacitaciones para la competitividad administrativa y financiera bajo el enforque de asociatividad agropecuaria.
- Dos (2) tecnólogos con experiencia en planeación, desarrollo e implementación de convocatoria en proyectos de asociatividad agropecuaria.
- Seis (6) Bachilleres con experiencia en el desarrollo de eventos de interacción comercial.

Recursos logísticos

- Infraestructura acondicionada para el desarrollo de programa de capacitación e instrucción, con capacidad mínima para 200 personas. Este debe incluir: Mesas y sillas vestidas para desarrollo de actividades; estimada en mínimo 200 personas; Ayudas tecnológicas para desarrollo de actividades; Servicio de Wifi y demás actividades operativo-logísticas.
- Estructuración de quince (15) circuitos cortos de comercialización, que incluya el abordaje de todo el andamiaje logístico en dos zonas estratégicas del Municipio para la participación de productores rurales de las zonas rurales del municipio de Cúcuta.
- Demás insumos y bienes logísticos que se contemplen para el desarrollo de los componentes de intervención establecidos en el apartado técnico del proyecto.

CLÁSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas iniciales del convenio que no fueron objeto de modificación en el presente documento, conservarán su eficacia.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el acto.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Ordenador del Gasto
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ANA LUCILA JAIMES SANABRIA
Contratista
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS "ACOPI REGIONAL NDS"

CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ
Subsecretario de Productividad
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Supervisor

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyectó	Gloria Maidee Montoya Gómez	Asesor Jurídico Externo - SDS	
Revisión jurídica	Freddy Alexander Contreras Vega	Asesor Jurídico Externo - SDS	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.